



Premios Fundación PwC

Reconocemos el impacto de las fundaciones corporativas

Bases de la convocatoria 2026



Premios Fundación PwC

Reconocemos el impacto de las fundaciones corporativas.

La misión de la Fundación PwC es contribuir con el conocimiento y las capacidades de PwC España a la generación de impacto social, a través de impulsar el desarrollo del ecosistema social, contribuyendo al fortalecimiento de sus entidades.

1. Propósito

Los Premios Fundación PwC surgen en 2026 impulsados por la Fundación PwC con el objetivo de reconocer, visibilizar y poner en valor las iniciativas desarrolladas por fundaciones corporativas en España que generan un impacto positivo y medible en la sociedad.

Asimismo, buscan fortalecer el ecosistema de fundaciones corporativas fomentando la colaboración, el aprendizaje compartido y la difusión de buenas prácticas.

Fundación PwC, como entidad promotora de los Premios Fundación PwC, quiere apoyar el fortalecimiento y la visibilización del ecosistema de fundaciones corporativas en España.

Los Premios Fundación PwC tienen carácter honorífico y consisten en una escultura diseñada por el artista Felipao que se otorgará durante la ceremonia de entrega que se detalla más adelante.

La Fundación PwC adicionalmente contribuirá con 50.000 euros destinados a dos proyectos probono para las entidades sociales con la que colaboren las fundaciones corporativas premiadas en el proyecto destacado o en otra iniciativa.

2. Categorías

España es un país con un tejido empresarial diverso y dinámico, sólido y competitivo, compuesto mayoritariamente por pequeñas y medianas empresas, junto a grandes compañías de relevancia nacional e internacional. Estas características tienen su reflejo en el ámbito de las fundaciones corporativas y por tanto los Premios Fundación PwC quieren tener en consideración esta diversidad y por ello se establecen dos categorías:

- Premio a iniciativa de Fundación de gran empresa.
- Premio a Iniciativa de Fundación de pequeña o mediana empresa.

En ambos casos se busca reconocer programas e iniciativas que la fundación candidata venga desarrollando con continuidad y que hayan generado y estén generando resultados tangibles en su entorno. Deberán ser iniciativas claramente identificadas con objetivos, actividades, recursos destinados y resultados conseguidos.

Las iniciativas que se presenten podrán estar encuadradas en uno a varios ámbitos siempre que se trate de actividades de interés general. A título meramente ilustrativo y no limitativo, podrán ser iniciativas en los ámbitos social, cultural, medioambiental, deportivo, educativo, sanitario, científico y de investigación, tecnológico y de innovación, cívico y de participación ciudadana, de derechos humanos e igualdad, de cooperación al desarrollo y acción humanitaria, de inclusión digital, de desarrollo rural y territorial, así como de protección del patrimonio histórico y artístico.

Las iniciativas objeto de la candidatura deberán estar en marcha o haberlo estado al menos hasta junio de 2026. No se podrán presentar iniciativas en fase de diseño.

Los programas o iniciativas que se presenten en ambas modalidades podrán desarrollarse o generar resultados e impacto en España y/o en otros países.

La consideración de “Fundación de gran empresa” o de “Fundación vinculada a pequeña o mediana empresa” vendrá determinada exclusivamente por las características de la empresa a la que se encuentre vinculada, atendiendo a su dimensión, estructura y parámetros legalmente establecidos para su clasificación. En ningún caso dependerá del tamaño, volumen de actividad o naturaleza propia de la fundación o sus programas.

En el caso de las candidaturas al “Premio a iniciativa de Fundación de pequeña o mediana empresa”, el programa o iniciativa podrá representar el conjunto de la actividad de la fundación.

Una fundación corporativa podrá presentar una única candidatura a los Premios Fundación PwC.

3. Requisitos de participación

Podrán presentar su candidatura a los Premios Fundación PwC las fundaciones corporativas y/o de empresa legalmente constituidas y registradas en España que cumplan los siguientes requisitos íntegramente o al menos en su mayor parte, siendo los cuatro primeros requisitos de obligado cumplimiento:

- I. Estar constituida como fundación e inscrita en Registro de Fundaciones del Ministerio de Justicia o en alguno de los registros de las Comunidades Autónomas. También podrán concurrir a estos Premios las delegaciones de fundaciones extranjeras inscritas en alguno de los Registros indicados, siempre que sean fundaciones corporativas.
- II. Contar con al menos dos ejercicios completos de actividad.
- III. Contar con auditora externa de cuentas de, al menos, el último ejercicio económico cerrado.
- IV. Estar acogida al régimen fiscal previsto en la *Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo* o la normativa foral equivalente.

- V. Haber sido constituida por una empresa, o si ha sido constituida por una o varias personas físicas o jurídicas, llevar el nombre, marca y/o identidad de una empresa o grupo empresarial.
- VI. Contar con financiación procedente de la empresa, total o principalmente. Esta financiación puede ser una aportación anual o los rendimientos de un patrimonio o acciones de la empresa u otras vías vinculadas a la empresa o grupo empresarial.
- VII. Tener un cierto grado de integración con la empresa bien en el órgano de gobierno, con presencia de representantes de la empresa o grupo empresarial, y/o en la gestión de sus programas y de la propia fundación con equipos o departamentos de la empresa que den apoyo en la actividad y gestión de la fundación.

La Fundación PwC contará con el apoyo de una Secretaría Técnica a cargo de Fundación SERES que resolverá dudas de las fundaciones candidatas, y evaluará y preseleccionará las candidaturas por modalidades teniendo en consideración tanto los requisitos de presentación, como los criterios de selección detallados en estas Bases.

La Secretaría Técnica de Fundación SERES trabajará en coordinación con el equipo de Fundación PwC para garantizar la transparencia y el rigor del proceso de la convocatoria y dar apoyo al Jurado.

4. Forma y plazo de presentación de candidaturas

Para presentar una candidatura será necesario completar íntegramente el formulario online habilitado: [Formulario Premios Fundación PwC](#)

Además, se deberán enviar los siguientes documentos de la fundación:

- a) Memoria de actividades del último ejercicio cerrado.
- b) Cuentas anuales completas y auditadas del último ejercicio cerrado.
- c) Memoria opcional, en la que se puede añadir información complementaria a la incluida en el formulario, imágenes, dossier de prensa, etc.

Esta información se remitirá a la Fundación SERES, Secretaría Técnica de los premios, a la cuenta de correo: PremiosPwC@fundacionseres.org

El plazo de presentación de candidaturas se abrirá el 15 de septiembre de 2026 y finalizará el 19 de octubre a las 12:00h (hora peninsular). No se admitirán candidaturas incompletas, que se presenten fuera de plazo o por otras vías que no sean las establecidas en estas Bases.

La formalización de una candidatura supone la aceptación de las presentes Bases y de la resolución de los Premios Fundación PwC, que será inapelable, y ante la cual no cabe recurso.

Las candidaturas que no se ajusten a estas Bases o estén incompletas, quedarán excluidas de la convocatoria. Fundación PwC podrá solicitar información adicional o formular consultas a los candidatos de cara a la evaluación y selección de las candidaturas.

Cualquier duda o aclaración sobre las presentes Bases y la presentación de candidaturas puede remitirse a la secretaría técnica.

5. Jurado

Una vez cerrado el periodo de inscripción y analizada toda la documentación recibida, las candidaturas serán evaluadas por un jurado independiente formado por profesionales y representantes de entidades seleccionadas por su trayectoria, experiencia y reconocido prestigio.

Todos los miembros del jurado actuarán con independencia y rigor, y se comprometerán a comunicar si existe un conflicto de interés una vez conozcan las candidaturas evaluadas, ausentándose de las deliberaciones y absteniéndose en las votaciones correspondientes.

Así mismo, los jurados firmarán un compromiso de confidencialidad respecto a la información recibida durante el proceso.

Los miembros del Jurado actuarán a título gratuito, si bien podrán ser compensados por los gastos de desplazamiento que les pudiera originar la asistencia a las reuniones presenciales.

La presidencia del Jurado corresponderá a la presidenta de la Fundación PwC o la persona en quien esta delegue. La directora de la Fundación PwC actuará como secretaria de la reunión del Jurado, con voz, pero sin voto.

El jurado será soberano y gozará de plena autonomía en la elección de las candidaturas ganadoras. También podrá, si así lo determina en su reunión, hacer menciones especiales a candidaturas que destaquen especialmente por algún aspecto relevante.

Los Premios Fundación PwC, o alguna de las dos modalidades, podrán declararse desiertos, si a juicio del Jurado las candidaturas recibidas no reúnen los requisitos mínimos de calidad para recibir los Premios.

La Fundación PwC garantizará la confidencialidad de las deliberaciones del Jurado y de toda la información asociada a las candidaturas evaluadas en el proceso de selección. En ningún caso se facilitará información desagregada o individualizada sobre las candidaturas presentadas ni sobre las deliberaciones del Jurado.

6. Criterios de selección

Para otorgar los Premios Fundación PwC, el Jurado tendrá en consideración, entre otros, los siguientes criterios:

- **Vinculación:** Grado de alineación de la iniciativa con la actividad, presencia, propósito y estrategia de la empresa o grupo empresarial.
- **Trayectoria:** Continuidad, y experiencia demostrados por la iniciativa a través de su consolidación, evolución y capacidad para perdurar en el tiempo.
- **Sostenibilidad:** Capacidad para mantener su actividad y resultados en el tiempo.
- **Impacto:** Capacidad de generar resultados relevantes y medibles, así como para alcanzar y beneficiar de forma significativa a un amplio conjunto de personas, organizaciones o grupos de interés.
- **Transformación:** Capacidad para generar cambios significativos y duraderos en la población / entorno destino del proyecto.
- **Colaboración:** Capacidad de trabajar en alianzas con entidades sociales.

Además, se valorarán positivamente las candidaturas que destaquen en uno o varios de estos aspectos:

- **Transparencia y buenas prácticas:** que la fundación corporativa cuente con la acreditación de Lealtad Instituciones.
- **Innovación, originalidad:** Carácter singular y distintivo de la propuesta frente a otras iniciativas.
- **Movilización:** Capacidad para involucrar y activar a otras instituciones, personas y grupos de interés.
- **Medición:** Grado en que los resultados y el impacto están definidos, evaluados y acreditados.

7. Fallo y entrega de los Premios Fundación PwC

El fallo se comunicará en un evento durante el primer trimestre de 2027.

Los ganadores serán informados de la fecha y ubicación con anterioridad para que puedan asegurar su asistencia a la ceremonia de entrega. Durante esta ceremonia se presentarán públicamente las iniciativas premiadas, destacando su impacto y relevancia.

8. Publicidad y difusión

Fundación PwC, recabará el consentimiento expreso de las fundaciones ganadoras con la finalidad de publicitar y promocionar la iniciativa seleccionada, con estricta sujeción a las obligaciones que para Fundación PwC se derivan en materia de protección de datos.

Dicho permiso tendrá la vigencia de un año. Fundación PwC comunicará directamente la selección a las entidades premiadas y lo hará público en sus canales de comunicación internos, externos y a través de los medios de comunicación una vez realizada la ceremonia de entrega.

Las entidades seleccionadas podrán hacer publicidad de dicha condición especificando el año en que fueron seleccionadas, así como difundir los Premios Fundación PwC en cualquier medio de comunicación una vez concluido el acto público de entrega.

9. Protección de datos personales

Se garantizará la confidencialidad de las candidaturas presentadas y no premiadas durante todo el proceso. En cualquier caso, se podrán difundir y divulgar características generales de las mismas y, datos agregados de la convocatoria de los Premios Fundación PwC.

Responsable del tratamiento de datos personales

En el caso en que se recojan datos de carácter personal de los participantes de los Premios Fundación PwC, se informa de que el responsable del tratamiento de esos datos es Fundación PricewaterhouseCoopers con NIF G84224187. Los datos de contacto del responsable son los siguientes: Dirección postal: Paseo de la Castellana 259B, Madrid, teléfono: 915684563.

Finalidad del tratamiento de datos personales

Los datos de los participantes serán tratados con la finalidad de gestionar su participación en Premios Fundación PwC, verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Bases, evaluar las candidaturas presentadas, gestionar las comunicaciones relacionadas con la convocatoria, coordinar el proceso de selección y resolución de los Premios Fundación PwC y, en su caso, difundir las entidades e iniciativas premiadas.

Plazo de conservación de los datos personales

Los datos personales de los participantes serán conservados mientras sean necesarios para la finalidad indicada anteriormente. En el momento en que no sean necesarios para dicha finalidad, los datos serán bloqueados durante el periodo en el que puedan ser necesarios para el ejercicio o la defensa frente a acciones administrativas o judiciales y sólo podrán ser desbloqueados y tratados de nuevo por este motivo. Superado este periodo, los datos serán definitivamente suprimidos.

Legitimación para el tratamiento

Los tratamientos que se realicen con la finalidad de gestionar su participación en los Premios Fundación PwC, tendrán como base legal la aceptación de las presentes Bases

y la solicitud voluntaria de participación en la convocatoria por parte de la entidad participante.

Aquellos tratamientos que requieran una autorización específica de los participantes se basarán en el consentimiento de los participantes, al inscribirse en la Convocatoria y aceptar estas bases.

Destinatarios de los datos personales

Fundación PwC contará con el apoyo de una Secretaría Técnica en la convocatoria. A estos efectos, la Secretaría Técnica podrá tener acceso a los datos personales y a la documentación facilitada por las entidades participantes en la medida necesaria para la gestión de la convocatoria, la revisión y evaluación de las candidaturas, la atención de consultas y el apoyo técnico al Jurado.

Asimismo, los datos e información incluidos en las candidaturas podrán ser comunicados a los miembros del Jurado con la única finalidad de permitir la valoración y selección de las candidaturas presentadas, estando estos sujetos a las correspondientes obligaciones de confidencialidad.

Los datos personales de los participantes podrán ser cedidos a Administraciones, Autoridades y Organismos Públicos, incluidos Juzgados y Tribunales, cuando así lo exija la normativa aplicable.

También podrán tener acceso a sus datos personales los proveedores de servicios que la Fundación PwC contrate o pueda contratar y que tengan la condición de encargado del tratamiento.

Medidas de Seguridad

Fundación PwC, con el objetivo de hacer efectiva y eficaz su Política de Protección de Datos, ha adoptado las medidas de seguridad de índole técnica y organizativa necesarias para evitar la alteración, pérdida, mal uso, tratamiento y acceso no autorizado o robo de estos habida cuenta del estado de la tecnología.

Derechos del interesado en relación con el tratamiento de sus datos personales

Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de los datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa aplicable en cada momento. También tienen derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento. Para ejercer estos derechos podrá dirigirse a Fundación PwC enviando un correo electrónico a la dirección de correo electrónico: es_fundacion@pwc.com con la siguiente información: nombre y apellidos del interesado, domicilio a efectos de notificaciones, fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento identificativo, y petición en que se concrete la solicitud.

Se le informa, asimismo, de su derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, cuyos datos de contacto son los siguientes:

Agencia Española de Protección de Datos

Calle Jorge Juan, 6 – CP: 28001, Madrid.

Teléfonos: 901 100 099 / 91 266 35 17

10. Acceso a las bases

Las presentes Bases Legales, así como, en su caso, cualquier modificación de estas, estarán disponibles en la página web de Fundación PwC. El formulario para la recogida de las candidaturas es el siguiente: [Formulario Premios Fundación PwC](#)



En PwC ayudamos a nuestros clientes a generar confianza y reinventarse para que puedan transformar la complejidad en una ventaja competitiva. Somos una red tecnológicamente avanzada y empoderada por nuestros más de 364.000 profesionales en 136 países y en 137 territorios. A través de nuestros servicios de auditoría, asesoramiento fiscal y legal, consultoría y transacciones, ayudamos a construir, acelerar, e impulsar su crecimiento. Descubre más en www.pwc.es

© 2026 Fundación PricewaterhouseCoopers. Todos los derechos reservados. PwC se refiere a la firma miembro española y, en ocasiones, puede referirse a la red de PwC. Cada firma miembro es una entidad legal separada e independiente. Consulta www.pwc.com/structure para obtener más detalles.